



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



*Un gobierno del pueblo, para el pueblo*

## Resolución de Alcaldía N° 0500-2015-A-MPH-BCA

Bambamarca, diez de agosto dos mil quince.-

**VISTO:**

- La Resolución de Alcaldía N° 00052-2015-A-MPH-BCA, de fecha 13 de enero 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00052-2015-A-MPH-BCA, de fecha 13 de enero de 2015, se designó a los siguientes funcionarios como integrantes del Comité Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc:



**Titulares:**

- |                                  |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| - César Eduardo Zamora Castañeda | Presidente      |
| - José Luis Oblitas Guerrero     | Primer Miembro  |
| - Héctor Johan Montes Huertas    | Segundo Miembro |

**Suplentes:**

- Nelly Consuelo Morales Goicochea
- Jesús Gonzalo Barboza Cruz
- Jorge Arellano Chapilliquen



Que, no obstante ello con Resolución de Alcaldía N° 00327-2015-A-MPH-BCA, de fecha 06 de mayo de 2015 se cesó en el cargo a la señora Nelly Consuelo Morales Goicochea, como Gerente de Administración y Finanzas de esta Comuna; designándose a su reemplazo en el cargo.

Que, de igual manera mediante Resolución de Alcaldía N° 00351-2015-A-MPH-BCA, de fecha 15 de mayo de 2015 se dispuso cesar en el cargo al abogado Jesús Gonzalo Barboza Cruz como Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; designándose a su reemplazo en el cargo.

Este documento es una copia fotostática  
del original que he tenido a la  
vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca: 20 ABO 2015

Abog. Sara Maritza Lozano Avalo  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



*Un gobierno del pueblo, para el pueblo*

Que, por último mediante Resolución de Alcaldía N° 00463-2015-A-MPH-BCA, de fecha 30 de julio de 2015 se dispuso cesar en el cargo al Ing. César Eduardo Zamora Castañeda, como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad; designándose a su reemplazo en el cargo.

Que, siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, resulta pertinente reconstituir la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y designar a sus nuevos integrantes para el cumplimiento de las funciones que corresponden a dicha Comisión.

Por lo tanto, estando a lo antes expuesto y a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 00052-2015-A-MPH-BCA, de fecha 13 de enero del 2015; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** el Comité Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el mismo que estará integrada por los siguientes funcionarios:

**TITULARES:**

Presidente	Ing. JOSÉ ARMANDO SOSA SAAVEDRA
Primer Miembro	Abog. JOSÉ LUIS OBLITAS GUERRERO
Segundo Miembro	C.P.C. HÉCTOR JOHAN MONTES HUERTAS

**SUPLENTES:**

Presidente	Lic. JUAN OSWALDO LARA MALCA
Primer Miembro	Abog. FERNANDO AURELIO BURMESTER ATIAJA
Segundo Miembro	Ing. PAUL DIDIER ASURZA GALLEGOS

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité Especial conformado deberá instalarse de manera inmediata a su designación, debiendo ceñirse de manera específica a lo establecido en la Ley que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Comité Especial conformado queda facultado a solicitar de las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, el apoyo necesario para la ejecución de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA  
  
 Lic. Ely E. Benavides Ruiz  
 ALCALDE

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca, 20 AGO 2015

Abog. Sara Maritza Lozano Avalo  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca

